

R.R. PP- 253 / 15



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 3430

Año 1941

Registro entrada núm.

CONTRA

Mariano Lopez Royo

vecino de

Villafraus del Campo

Se inició el 8 de Noviembre de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941.

Juez: D.

Guillermo de Prepori

Secretario: D.

Antoni Rovira

Tip. Casa Martínez - Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON

3430

RR.PP- 253/15 2

M.5.146.644

Juzgado de 1.^a Instancia

TERUEL

15521

Expediente núm. 25

sobre

INCAUTACION DE BIENES

contra

Mariano López Royo

vecino de Villafraanca del Campo



3 M. 5.154.415

Nº 85

DILIGENCIA

Para hacer constar que la Comisión provincial de In-
cautación de Bienes, en oficio de fecha dos del actual, recibido en el día
de hoy, ordena la instrucción del oportuno expediente contra MARIANO LOPEZ-
ROYO, vecino de Villafranca del Campo, doy fé.

Sic

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 31 de Octubre de 1941

EL T.^{TE} CORONEL - PRESIDENTE
Instructor Provincial de Responsabilidades Poli-
A Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas ticas

~~ZARAGOZA~~
TERUEL

TEXTO:

Remito a V. S. el adjunto expediente número 3430
iniciado por
~~seguido en~~ la Comisión Provincial de Incautación de
Bienes de *Bernal* contra *Mariano*
Lopez Rojo a los fines ~~que tiene interesados.~~
expresados en el acuerdo de esta fecha dictado en el re-
ferido expediente



[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE ARAGON

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V.E. el expediente núm. 85 sobre incautación de bienes, contra Mariano López Royo vecino de Villafranca del Campo, juntamente con la pieza de embargo dimanante del mismo, por hallarse ambos terminados.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

TERUEL 1 de diciembre de 1937, II Año Triunfal.

Al Juez de Primera Instancia.



Lorenzo Lafuente

Excmo. Sr. Gobernador civil-Presidente de la Comisión provincial de Incautación de Bienes

TERUEL

Providencia, Juez

Sr. Lafuente Royo

Teruel a

oncede agosto

de mil novecientos

treinta y siete

En vista de lo que antecede, procédase a la instrucción del correspondiente expediente que se registrará en el libro correspondiente. Recíbase declaración al expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, recíbase así mismo declaración a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independencia para que manifiesten cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actuación con relación a dicho Movimiento y que el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandante del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de Villafraanca del Campo informen sobre los mismos extremos, a cuyo efecto libren escrito al de igual clase de Albanacin

Lo manda y firma el Señor Don Lorenzo Lafuente Polo
Juez de Primera Instancia del partido, doy fé.

E/.

Lorenzo LafuenteFrancisco León

DILIGENCIA.—En el mismo día se cumple lo mandado, doy fé.

Francisco León

Don *Lorenzo Lafuente Polo* Juez de Primera
Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de *Albanacin* atentamente saludo y participo: Que en expediente núm. *85* sobre incautación de bienes, contra *Mariano Lopez Royo* vecino de *Villafraanca del Campo* he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar su cumplimiento y devolución por el mismo conducto, pues haciéndolo así administrará justicia, quedando yo obligado a lo propio cuando los suyos viere.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que reciba declaración al referido expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, reciba así mismo declaración a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independencia para que manifiesten cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actuación con relación a dicho Movimiento; y que por el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandante del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de *Villafraanca del Campo* informen sobre los mismos extremos.

Dado en Teruel a *once* de *agosto* de mil
novecientos *treinta y siete*

Segundo Año Triunfal

EL SECRETARIO, *actae*



Lorenzo Lafuente

Simón



Providencia de Alvarado de Arce
por dectas de de Arto dectas dectas
Herrera dectas dectas y dectas
con la cualidad ordinaria
de su perjuicio se acepto el pro-
cedente eshorto; repitire dectas
se recibo y para su cumpli-
miento remitire al fin dectas
ojas de dectas de dectas
d. que lo devolviera diligenciado
a. de dectas de dectas dectas
dad para su reportacion
al estro dectas.



mandado y firma M. de F.

Eugenio dectas

Guillermo dectas

Segunda dectas de dectas
por dectas de dectas dectas

Guillermo dectas

b

Videncia Juzgado municipal
de Villafuente del Campo a
diez y nueve de Agosto de
mil novecientos treinta y
siete. Por ser leído la sen-
den anterior en papeles y
hecho que sea todo ello
se devuelve. Lo manda
y firma el Sr. Dn. municipal
por su poderdante y en este punto.



H. Dn.
Alejandro Hernandez

H. Contador
Antonio

Diligencia No se ha recibido dictamen
ción a Mariano Laguna Arago
por cuanto se halla en
terreno rojo, según han no-
ticias que ha partido ad-
quirir este Juzgado de
que doy fe.

Requiere



GOBIERNO
DE ARAGON

clausura de Común Cast. Noto Asenda

En Villafraña del Campo
a veinte de Agosto de mil
novecientos treinta y siete.
Ante el Sr. Don Juan Martínez
suplente y de mí el Secre-
tario, compareció Don Juan
Castellote Alasorda, el cual
bajo sus formalidades debi-
das, ofreció decir verdad
en lo que se pida y fue
preguntado, y

Al la ordinaria, dijo:
que se llama como tiene dicho
de sesenta y cuatro años de
edad, casado, su estado civil
retirado, natural y vecino
de este pueblo.

Interrogado de la orden
anterior, dijo: Que el referido
Mariano López Rojas se
dio a conocer donde estaba
del glorioso Movimiento por
sus ideas comunitarias y res-
pecto a su conducta, moral
y política, malísima, y res-
pecto a la actuación de dicho
Movimiento, ha sido con-
trario al mismo de modo
haciendo, al marchar al
ejército rojo junto con m.



Jose Mariano Del Polanco.

Leida y entiendo de
ella se aprueba y ratifica y
firma con el Sr. Pius de gran
al Secretario entificado.



Alexandro Hernandez

Yonai Castells

Pablo Garcia

Declaración de D. Juan Guerra Andia

Acto superior y ante di-
chos señores con presencia de
D. Juan Guerra Andia, al
cual bajo las formalidades
debidas, ofreció decir verdad
en lo que supiere y fuese pre-
guntado.

A la ordenanza, dijo: Que
se llama como tiene dicha
de cincuenta años de edad
Eusebio Navarro, natural de San
Zedro y vecino de este pueblo.
Presupuesto de la orden anterior
dijo: Que el referido Mariano
Lopez Hoyos le dió a conocer
antes de la del Glorioso

00525566
Movimiento por su idean co-
munitaria y respecto a su
conducta, moral y politica
muy buena, y respecto a la
actitud ante el dicho Move-
miento, ha sido contrario
al mismo, desvirtuando
dolo al marcharse al
ejercito regio junto con su
jefe Mariano del Tielon.

Leida y en tanto
de ella se afirma y ratifica
y firma con el Sr. D. Ma-
nuel y go de D. Antonio Cu-
tigro:

Manuel Hernandez Ferrer

Ante mi



Declaracion de D. Francisco Maria Vadiola.

Segunda. En y
ante dicho señores
comparecio D. Francisco
Luis Vadiola el cual
bajo la forma de declaracion
debidamente, opusio de cir-
cunstancias en las que se
pasa y fuese presen-



Gobierno
de Aragon

do, y

so la ordinaria, dijo: Que
se llama a convocatoria de esta
de cincuenta y cuatro años
de edad, casado, Médico titu-
lar, natural de la villa de los
Cubillos y vecino de este pueblo.

Interrogado de la causa
anterior, dijo: Que el referido
Mariano Lopez Reyes se dio
a conocer desde su salida del
Ejército Noviciado por sus
ideas comunistas y respecto
a su conducta moral y po-
lítica, malísima, y respecto
a la actuación la dicho No-
viciado, ha sido contrario
al mismo demostrándole
al marchar al ejército rojo
junto con su jefe Mariano del

Guía y continuado
de ella se aprueba y ratifica
y firma con el Sr. D. Juan de
Iglesias y el Secretario eclesiástico:

Alexandro Hernandez Franca



GOBIERNO
DE ARAGON

Don Urbano ferrer, Sr.
Blanca, Sr. Don Juan de
Ayala y Sr. Comandante
de plaza de la Guardia Ci-
vil de este pueblo, dicen:
que expuesto individuos
era del vigia de la y en unión
de Merino del Talleon obe-
diendo a lo que este decia
en la elección de Febrero
del año último, hicieron
cuento estubo de su parte
en favor de los revolucion-
arios desde el iniciarse
el glorioso Movimiento
salvador de la patria, y en
el campo rojo, y para
prevenir su hostilidad
al mismo movimiento y
evitar su adherencia al
enemigo, por lo que los
que se afectan los con-
sideran contrarios al
referido movimiento y
vinculan en el bando
y enemigos del mismo.
Sr. General Jefe de la 1.^a
División Aragonesa de
fecho 1.^o de Enero y 9
de Febrero del año actual

Leído y se ha
sido dicho uniforme



GOBIERNO
DE ARAGON

9

en el se usin...
y firmen.



Beluorolo Costellote

Alejandro Hernandez

Fuente Franca mator

Dilig^{ta} en el correo de hoy
se envia en...
Villafra de... 1933



Providencia, Juez
Sr. Lafuente Polo

Teruel a veintinueve de agosto
de mil novecientos veinta y siete

Las precedentes diligencias recibidas del Juzgado
de Alhama — únanse al expediente de su razón. Llámese mediante edictos, que se remitirán para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, al expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Se decreta el embargo de todos los bienes propiedad del expedientado Mariano López Rojo vecino de Villafraanca del Campo y para llevarlo a efecto fórmese pieza separada con testimonio de este particular.

Lo manda y firma S. S.^a, doy fé.

M/.

Lafuente
San Sebastián

DILIGENCIA.—En el mismo día se cumple lo mandado, doy fé.

San Sebastián

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL: Trimestre, 5'15 pesetas.—Semestre, 10'15.—Año, 20'15.

FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 6'15 pesetas.—Semestre, 12'15.—Año, 24'15.

PAGO ANTICIPADO

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 50 céntimos, debiendo los interesados abonar anticipadamente los derechos que devenguen o nombrar persona en esta capital que lo efectúe.



FRANQUEO CONCERTADO

Punto de suscripción.

En la Administración de este periódico, Casa provincial de Beneficencia (Imprenta).

La venta de ejemplares en la imprenta provincial, establecida en la Casa de Beneficencia.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos sólo se darán previo pago, al precio de coste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación en el día en que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta».

(Artículo 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este «Boletín», dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este «Boletín» coleccionados ordenadamente para su encuadernación, debiendo hacer ésta cada año.

(Número 1.463).

GOBIERNO DE PROVINCIA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la Epizootia de Viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Teruel; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933. («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la zona que se declara infecta, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta la demarcación siguiente: Norte, La Ramblilla; Sur, Mayor del Arrabal; Este, Los Planusares, y Oeste, camino de Capuchinos y bajo Los Arcos, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las comprendidas en el Capítulo XXXV del mencionado Reglamento y las que deben ponerse práctica la vacunación preventiva.

Teruel 25 de Agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Gobernador, *Martín Rodríguez*.

(Número 1.480).

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.

Excelentísimo señor: Hallándose en estudio la regulación definitiva de la intervención de créditos y siendo de alta conveniencia para la economía nacional evitar liberaciones de los mismos no ajustadas a normas especiales que garanticen los intereses de aquélla, dispongo:

1.º Hasta que sea publicada la disposición que regula en definitiva el régimen de intervención de créditos, las Comisiones provinciales de Incautaciones se abstendrán, salvo casos plenamente justificados, de emitir acuerdo en el sentido de la declaración del apartado B) del artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 3 de Mayo último respecto de acreedores de plazas no liberadas.

En consecuencia, emitirán sus acuerdos en el sentido de los apartados A) o C) del referido artículo 4.º con la sola excepción de aquellos casos en que por su plena justificación adopten el acuerdo B).

2.º Dichas Comisiones deberán dar cuenta a la Comisión Central Administradora de bienes in-



GOBIERNO
DE ARAGON

cautados por el Estado, en el término máximo de tres días, de los acuerdos adoptados con anterioridad en que se haya hecho la declaración del apartado B) del indicado artículo 4.º

Burgos 20 de Agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—Francisco G. Jordana.—Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

(B. O. del Estado del 24 de Agosto).

(Número 1.479).

Delegación provincial de Trabajo

CIRCULAR

Al objeto de que el funcionamiento de Oficinas de Colocación obrera no sufran entorpecimiento alguno en su normal, continuada y eficaz labor, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1932, así como también en la Orden de 30 de Diciembre de 1935, interés de las Oficinas locales de Colocación obrera formulen presupuestos para el sostenimiento de las mismas, los que han de ser aprobados por las Comisiones inspectoras respectivas, cuyos presupuestos han de remitirse a esta Delegación de Trabajo en el improrrogable plazo de veinte días, a partir de la inserción de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de su remisión por esta Delegación a la Superioridad para su definitiva aprobación.

Esperando de los señores Presidentes de las Comisiones inspectoras pongan el mayor celo en el cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular.

Teruel 26 de Agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Delegado provincial de Trabajo, José M.ª Dilla.—Señores Presidentes de las Comisiones inspectoras de las Oficinas locales de Colocación obrera.

Administración de Justicia

(Número 1.466).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 84, sobre incautación de bienes, contra Mariano Bel Falcón, vecino de Villafranca del Campo y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 24 de Agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario accidental, José M.ª Sigüenza.

(Número 1.467).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 63, sobre incautación de bienes, contra Francisco Soriano Soler, vecino de Cella, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 24 de Agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario accidental, José M.ª Sigüenza.

(Número 1.468).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 85, sobre incautación de bienes, contra Mariano López Royo, vecino de Villafranca del Campo, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 24 de Agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario accidental, José M.ª Sigüenza.

(Número 1.471).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 63, sobre incautación de bienes, contra Macario Sánchez Rubio, vecino de Cella, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 24 de Agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario accidental, José M.ª Sigüenza.

(Número 1.469).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de este partido, en expediente número 39, sobre incautación de bienes, contra los individuos Manuela Ortiz Navarro, Víctor Lanzuela Jiménez, Joaquín Salvador Julián, Pilar Casino Brusel, Julia Julián Sánchez, Lucía Julián



Providencia, Juez

Sr. Lafuente Polo

Teruel a seis de septiembre

de mil novecientos treinta y siete

El precedente Boletín Oficial de esta provincia en que aparece inserto el edicto llamando al expedientado únase al expediente de su razón.

Lo manda y firma S. S.^a, doy fé.

M/.

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.—En el mismo día queda unido, doy fé.

[Signature]

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Yo el Secretario, doy fé: Que el edicto llamando al expedientado Mariano Lopez Royo vecino de Villafraanca del Campo aparece inserto en el Boletín Oficial del Estado núm. 317 del día 2 de septiembre de 1937

Y para que conste, expido el presente, que firmo en Teruel a seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete

Segundo Año Triunfal

[Signature]



Provincia Jura (Cinco a once de septiembre de mil novecientos
de la fuerza de solo treinta y siete)

Estando terminado este expediente, hágase a continuación por el que provee el resumen de las diligencias practicadas y una vez que esté terminada la prueba de embargo que se tramita por separado, remítase al Excmo. Sr. Gobernador civil Presidente de la Comisión provincial de Emancipación de Bienes.

Se manda y firma S. S.º don J.º

Inf. Caspary

Pin-Dieu

Resumen El Juez de Primera Instancia que suscribe, tiene el honor de hacer el resumen de las diligencias practicadas como sigue:

Con fecha once de agosto último se acordó la instrucción del expediente que fui registrado, y librar edicto al efecto de igual clase de Altimación para que oyes tal expediente don Manuel López, Reg. vecino de Villafraanca del Campo y que la Alcaidía, Jefe de municipal, Encomienda civil y tres vecinos de la localidad informasen acerca de la filiación política del mismo y de su actuación y conducta en relación al Glorioso movimiento Nacional y como de las diligencias practicadas aparece que dicho individuo era republicano y que había tenido al campo a su cargo con fecha veinticuatro de agosto último se decretó el embargo de todos sus bienes y para llevar a efecto reformó la oportuna pieza separada que se halla en tramitación, y como por dichas razones no fue po-



GOBIERNO
DE ARAGON

19

sible en el expedienteado se le ha llamado mediante edictos que han sido insertados en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia para que en el término de ocho días compareciese ante este juzgado personalmente o por escrito alegando lo que en su derecho estimase procedente habiendo transcurrido el referido plazo sin que lo haya verificado.

En el 11 de septiembre de 1937. Segundo Arzobispo

Romero Lafuente

Diligencia En 1 de diciembre de 1937 remite este expediente con la pieza de embargo a la Comisión provincial de Inmigración de Pícnos, doy fe.

Deu

ACUERDO.-Zaragoza treinar y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores

G^a Santandreu

Martin

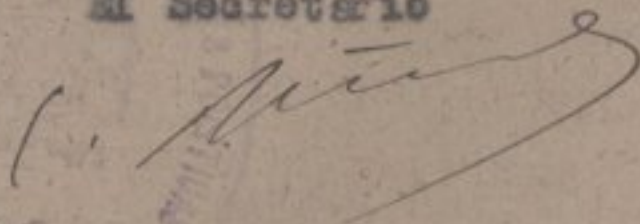
Guillen

Por recibido el prece ante expediente que remite el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Teruel, por haber aparecido recientemente en un oficio ruinoso de dicha Heróica Ciudadino habiendose practicado en el mismo todas las diligencias acordadas, remítase para su continuación al Juez Instructor Provincial de Teruel, que la devolviera con su informe a este Tribunal una vez ultimadas aquellas en un plazo de dos meses; y dése cuenta al Tribunal Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presidente:certifico.-G^a Santandreu.-Cristobal Bufuel.-Rubricados.

Es copia

El Secretario



GOBIERNO
DE ARAGON

12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERUEL

Pieza separada de embargo del expediente núm. 85

sobre incautación de bienes

CONTRA

Mariano López Rayo

vecino de Villafraanca del Campo



16

Don José M.º Siquerra Salvador

Secretario del Juzgado de Pri-

mera Instancia de Teruel y su partido.

Doy fé: Que en expediente núm. 85 sobre incautación de bienes, contra Mariano López Rojo vecino de Villafraanca del Campo se ha dictado con esta fecha una providencia que comprende el particular siguiente:

«Se decreta el embargo de todos los bienes propiedad del expedientado Mariano López Rojo vecino de Villafraanca del Campo y para llevarlo a efecto fórmese pieza separada con testimonio de este particular.»

Y para que conste, en virtud de lo mandado expido el presente que firmo en Teruel a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete (Segundo Año Triunfal)

[Firma manuscrita]

Providencia, Juez
Sr. Lafuente Polo

Teruel a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete

Líbrese exhorto al de igual clase de albaracin para que previa información testifical de dos vecinos de la localidad, y después de acreditarlo documentalmente, se precisen todos los bienes propiedad del expedientado Mariano López Rojo vecino de Villafraanca del Campo y una vez realizada dicha designación, proceda al embargo de todos los bienes, de todas clases, nombrando administrador a persona honorable, tanto de las fincas rústicas como de las urbanas, y haciendo la oportuna anotación preventiva en el Registro de la propiedad del partido, librando al efecto el correspondiente mandamiento en cuanto a los bienes semovientes.



tes, o muebles de facil deterioro, o que los gastos de Administración sean superiores a los ingresos, previa tasación por dos peritos, proceda a su venta en pública subasta, y si ésta resultase desierta verifique segunda y tercera subastas con las rebajas que marca la Ley, depositando lo que se recaude en la Caja de Depósitos de esta Capital a disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, uniendo a continuación el resguardo del depósito.

Lo manda y firma S. S.^a, doy fé.

E/.

Francisco Lafuente
Señ

DILIGENCIA.—En el mismo día se cumple, doy fé.

Señ



17

Expediente de incautación
de bienes n.º 85 de 1937

contra

Manuel Lopez Razo
vecino de Villafraanca del Campo

Por giro postal se cita fecha de remite
a en pagado la suma de ~~cinco~~ ~~cuatro~~
puntas importe de la subasta de bienes con-
tados de la propiedad del expediente au-
tado al margen, en el expediente que en
el propio lugar se anota, respecto al
N.º. se dirige ordenar su depósito en
la caja de depósitos de esa capital a
disposición de la comisión local ad-
ministradora de bienes incautados por
el Estado, uniéndose al respecto al in-
dicado expediente que se tramita en
en pagado y del que se hace mención
anteriormente.

Dios guarde a V. S. mil. ant.

Albaracén 16 Febre 1937. Segundo año
trinital.



Manuel Lopez Razo

Lo firmo de Contencioso de

General



18

Providencia Juez Sr. } Teruel veinte de Noviembre de mil novecientos trece
 Lafuente. } ta y siete, 14 Año Triunfal.

El precedente oficio unase a sus antecedentes. Ingresese la cantidad a que el mismo se refiere recibida en este Juzgado por Giro Postal, en la Sucursal de la Caja de Depositos en esta Capital a disposicion de la Comision Central de ministradora de bienes incautados por el Estado, a cuya comision se dará cuenta del ingreso en cumplimiento de las disposiciones vigentes, uniendose a continuacion el resguardo del Depósito.

Lo manda y firma SSB, doy fe.

Lafuente

Si se da fe

Diligencia-En el mismo dia se verifica el ingreso en la Caja de Depositos, se da cuenta a la Comision Central y se une el resguardo a la pieza de embargo, doy fe.

Si se da fe



Tomo 137

Nº 155 *



Número 230

de entrada.

Número 3164

de Registro.

CAJA DE DEPOSITOS

SUCURSAL DE TERUEL

DEPÓSITO EN METALICO

NECESARIO SIN INTERÉS

Don José M^a Siguenza Salvador, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción de Teruel, procedente de bienes incautados por el Estado a Mariano López Royon en expediente nº 85 y a disposición de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

ha entregado, en la clase de depósito arriba mencionado, la cantidad de ciento cuatro pesetas ---

en metálico, que le será devuelta, bajo las formalidades correspondientes y presentación de este resguardo, que va sin enmienda, y del que deberá tomar razón la Intervención, sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno.

En TERUEL a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete. II Año Triunfal.

Son 104 pesetas " céntimos.

Tomé razón:
El Interventor,

El Depositario Pagador,



Sentado en Intervención,

Sentado en Depositaria,

M. 5.144.173

N: 77

Don *Lorenzo Lafuente Polo* Juez de Primera
Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de *Albanacin* atentamente saludo y participo: Que en la pieza separada de embargo del expediente núm. *85* sobre incautación de bienes, contra *Mariano Lopez Royo* vecino de *Villafraanca del Campo* he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo, acusarme recibo, y ordenar su cumplimiento y devolución por el conducto de su recibo, pues haciéndolo así administrará justicia, obligándome a lo propio en casos análogos.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que previa información testifical de dos vecinos de la localidad, y después de acreditarlo documentalmente se precisen todos los bienes propiedad de dicho expedientado, y una vez realizada dicha designación, proceda al embargo de todos los bienes, de todas clases, nombrando administrador a persona honorable, tanto de las fincas rústicas como de las urbanas, y haciendo la oportuna anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido, librando al efecto el correspondiente mandamiento, y en cuanto a los bienes semovientes, o muebles de facil deterioro, o que los gastos de administración sean superiores a los ingresos, previa tasación de dos peritos, proceda a su venta en pública subasta, y si ésta resultase desierta verifique segunda y tercera subasta con las rebajas que marca la Ley, depositando lo que se recaude en la Caja de Depósitos de esta Capital a disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, uniendo a continuación el resguardo del depósito.

Dado en Teruel a *veinticinco* de *agosto* de mil
novecientos *treinta y siete* *segundo* Año Triunfal

El SECRETARIO, *act-^{al}**Lorenzo Lafuente Polo**Juan López*

101214 21

Corriducias } Alvarado o trinta de Mayo
seu dectas de Henun } de mil novecientos treinta y siete
} se acepta en su juicio el
presente escrito y para no encon-
minto remita al fin de cuantos de
villafraua del campo.



Lomando y firma H. 177 14

~~Excepcionalmente~~ *Excepcionalmente* *Excepcionalmente*

Algunos lequidaminto a unqueto
Lomando y firma H. 177 14

Excepcionalmente



GOBIERNO
DE ARAGON

VIDENCIA. - Juzgado municipal de Villafranca del Campo a once de septiembre de mil novecientos treinta y siete, Segundo Año Triunfal. En vista del embargo trabado y tasación de los bienes muebles de Mariano López Royo procedase a la subasta por medio de anuncios y bandos en esta localidad para el día diez y ocho del actual y hora de las diez de la mañana en el domicilio del referido Mariano López. Lo manda y firma el Sr. Juez municipal de que yo el Secretario certifico.



Remigio Lar

Pío Esteban

ACTA DE SUBASTA. - En Villafranca del Campo a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete. Ante el Sr. Juez acompañado del Alguacil de este Juzgado y de mí el Secretario en el domicilio de Manuel López Royo se procedió a la subasta de todos los bienes muebles embargados y tasados del referido Mariano López y habiendo procedido a la subasta por el orden expresado no hubo ningún postor.

Con lo que se dá por terminada esta subasta de que yo el Secretario certifico.



Remigio Lar

Pío Esteban

Pío Esteban

PROVIDENCIA. - En Villafranca del Campo a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y siete. En vista del resultado negativo de la primera subasta procedase a anunciarla por segunda vez por los medios acostumbrados para el día veintisiete del actual y hora de las diez de la mañana. Lo manda y firma el Sr. Juez municipal de que yo el Secretario certifico.



Remigio Lar

Pío Esteban

ACTA DE SEGUNDA SUBASTA. En Villafranca del Campo a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y siete. Constituido el Sr. Juez con el Alguacil de este Juzgado y de mí el Secretario en el domicilio del Mariano López se procedió a la subasta de los bienes muebles dando el resultado siguiente.

Una cama de hierro con sus ropas correspondientes quedó a favor de Lamberta López por el precio de cuarenta pesetas	40'00
Un espejo quedó a favor de Lamberta López por tres pts	3'00
Una mesa quedó a favor de Lamberta López por cuatro pts	4'00
Tres sillas a favor de Lamberta López por cinco pesetas	5'00

Dando la voz por el Alguacil de los demás enseres que quedan por subastar no hubo postura alguna.

Con lo que se dá por terminada esta diligencia que firma el Sr. Juez, Alguacil de que yo el Secretario certifico.



Remigio Lar

Pío Esteban

Pío Esteban

PRO-



GOBIERNO
DE ARAGON

22

VIDENCIA.- En Villafranca del Campo a uno de octubre de mil novecientos treinta y siete, En vista de la segunda subasta y quedando aun muebles por subastar procedase a la tercera y última subasta que tendrá lugar el día nueve del actual y hora de las diez de la mañana. Lo manda y firma el Sr. Juez municipal de que yó el Secretario certifico. :



Renuigio Yar

[Signature]

ACTA DE TERCERA SUBASTA.- En Villafranca del Campo a nueve de octubre de mil novecientos treinta y siete, Constituido el Sr. Juez con el Alguacil de este Juzgado y de mí el Secretario en el domicilio del Mariano López Royo se procedió a la subasta de los bienes muebles que quedan por subastar dando el resultado siguiente.
Unas alforjas de tela en mal uso quedó a favor de Lamberta López por el precio de dos pesetas 2'00
Unas tijeras y varias máquinas de esquilar en mal uso quedó a favor de Lamberta López por diez pesetas 10'00
Un baul viejo quedó a favor de Lamberta López por una pts. 1'00
Un traje de pana a favor de Lamberta López por treinta " 30'00
Dos arcas viejas con ropas en mal uso quedó a favor de Lamberta López por el precio de ocho pesetas..... 8'00
Una cama en mal uso Lamberta López por dos cincuenta pts. 2'50



Renuigio Yar

Pio Esteban

[Signature]

PROVIDENCIA.- En Villafranca del Campo a trece de octubre de mil novecientos treinta y siete, En vista de las dos subastas ascienden a ciento cinco pesetas con cincuenta céntimos que quedan en poder de este Juzgado para que ordene la Superioridad en la forma que se han de remitir a la Caja de Depósitos de Teruel a disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado. Lo manda y firma el Sr. Juez municipal de que yó el Secretario certifico



Renuigio Yar

[Signature]

OTRA.- En Villafranca del Campo a catorce de octubre de mil novecientos treinta y siete, Con esta fecha se mandan nota de las fincas rústicas y urbanas embargadas al Mariano López Royo para su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido y para ello se libra al efecto el correspondiente mandamiento, de que yó el Secretario certifico.



LIGENCIA. - En el correo de hoy se remiten cumplimentadas estas diligencias a la superioridad en cumplimiento a lo mandado.
Villafranca del Campo a 15 de octubre de 1.937. 2º. Año Triunfal.

Qui 2

Providencia
pues la fuente
Albaracin a veinte y tres de octubre
de mil novecientos treinta y siete.
Por recibido el precedente exento. Dis-
poner orden al interior de Villafranca del Campo
para que a cuenta de como venita a este fus-
gado el líquido obtenido de la subasta previo
descuento del importe del giro y recibido que
sea depositarse por el presente Secretario en
la caja de Depósitos de bienes a disposición
de la Comisión Central Administradora de
bienes incautados por el Estado; cesando
dicha orden para que se describa los bienes
inmuebles en forma haciendo contar
sus lindes y cercada en áreas, hectáreas
y centiáreas.

Lo mando y firma Sr. Dey fe.

Romero Lafuente

Quintero

Diligencia seguidamente se cumplió lo man-
dado Sr. Dey fe.

Quintero

Argentesimo



- De orden del Sr. juez diño a V. la presente que devuelva cumplimentada a la mayor brevedad sin dar lugar a ruegos bajo apercibimiento de ser corregido disciplinariamente, si fui de que se practiquen las diligencias siguientes
- 1.^a Se remita a este Juzgado a vuelta de correo, el liquido obtenido de la subasta de bienes del expedientado Mariano Lopez Royo, previo decreto del giro
 - 2.^a Que se describan con sus cuatro linderos y haciendo constar la cabida por areas, hectareas y centiareas de las fincas siguientes embargadas ap dicho expedientado.
 - A. Una finca sea en la Partida Quimones sembrada parte de ellas de viñedo lindante con Petra Segura y Jose Andres.
 - B. Otra finca en la Partida Bardegas sea de tres cuartos de yugada que linda con Gabino Hernandez Rambla y camino.
 - C. Otra finca en la partida camino de la Alastia de cabida de tres

cuartos de yugadas sembradas
de viüedo lindante con vicenta y
Hernandez y camino.

D. Una casa de dos pisos en la
calle de Suro en mal estado.

Dios pague a V. mt. ant.
Albarracin 23 octubre 1977 Segundo.
ano Amunab.



El Secretario Judicial

Guillermo Rodenas

A la Jefe Municipal de

Villafrauca del Campo

Pro



GOBIERNO
DE ARAGON

Videncia. Por yo el escribano
de Villafuencas del Campo a sus
fisiotes de Octubre de mil no-
vecientos treinta y siete. Por
releida la o. A. anterior
cumplida y hecho y sea
todo ello se devuelva a su pro-
cedencia de donde pido
al Sr. Don Miguel A. Benigno
García de y go el Exce-
lencia en f. i. v.

Remigio Yarz

W. G. Smith,
Dublin, Ireland.

Ditig. En el curso de mañana
se ha reunido el actual
punto, un giro de 100 grados de
Introducción de Albaranes de
ciento cuatro por el actual y
en un N. descomponiendo el
giro, obteniendo el subarante
de Mariano Lopez de y
dey por

Bo

videncia, lo to seguido el Sr. Ten
y de n. el Secretario y en
virtud de los datos adqui-
dos por este Juzgado
se prece a la descripción
de los fincas en **barajas**
a Mariano Lopez alijo con
expresión de los lindes y
cubiertas que a continuación
se expresan.

- B. Una finca sita en esta ter-
mino partida "Yerros"
de cabida una hectarea
34 areas 16 centarianas
lindante N. Pedro Segura
S. Jose Maria L. Pedro
Segura O. Martin More.
E.
- D. Otra finca partida "Cerdas"
de 33 areas 54 centarianas lin-
dante N. Ramon Hernandez
S. camino Labra Pardo L.
Gabino Hernandez O. camino
del Limer.
- E. Otra finca partida "Camino
de la Lanta" de cabida 33 areas
54 centarianas lindante N.
Jose M. Hernandez S. camino
L. Antonio Junta O. Vicente
Hernandez.
- D. Una casa calle del Burco 12
que consta de dos pisos



que traida, Desecha con cohera
de Viente Suenos, imprimida
con Ancha Gascia y Espalda
con Torgu. - Sugada Mor. Tor.

No temiendo que
examinar más frien se
de por tener is. Esta di-
ligencia que la frien se el
Sr. Juan de que yo el Leon-
tario entiendo:



Remigio Jar

[Signature]

Diligencia en el correo de hoy se
remite a su señoría
a su precedencia.

Villafraanca 28 Octubre 1937,

[Signature]

Providencia
que
la
trafunte

Albaracín a seis de noviembre
de mil novecientos treinta y siete
La anterior cedula va al estor
to de su rason: Disembargo practi
cado en bienes inmuebles del expedientado Ma
niano Lopez Razo, con fecha seis de septiembre
proximo pasado tomere anotacion preventiva
en el Registro de la propiedad de este partido
expidiendole mandamiento por duplicado
Lo mando y prima St. de of. fe.

M.

Caliente

Ante mi

Guillermo Razon

Diligencia
seguientemente recumbio coman
dado de of. fe

Razon

Para hacer constar haberse recibido en este
expediente la cantidad de ciento cuarenta y cinco
y cinco centimos. Albaracín diez y seis de noviembre
de mil novecientos treinta y siete de of. fe.

Razon

Pro -



GOBIERNO
DE ARAGON

GIRO POSTAL

N.º

948

CANTIDAD
EN CIFRAS

PESETAS

CTS

10400

Que formaliza la Admi-
nistración de Correos de

DERECHOS

Albarracín

TOTAL cobrado. . .

10475

Impo-
nenteNombre fuera de Instrucción
(Completo)Cantidad
en letraciento cuatro

pesetas

Destina-
tarioNombre fuera de Instrucción
(Completo)
residencia TeruelAlbarracín 16 de Noviembre de 1927

Sello

Estando cobrado,



Número del resguardo provisional

Resguardo provisional núm.

CARTERÍA DE

Provincia de

Cantidad girada Ptas

Fecha

Sello

Firma del Cartero,

Este resguardo deberá canjearse por el definitivo.

27

videncia de Albaracine a diez y seis de Noviembre
 de mil novecientos treinta y siete.

La cantidad de ciento cuarenta y
 setenta y cinco reales recibida en este Juzgado,
 previo sermanto, remítase al Sr. Jefe de Instrucción
 de Benidorm para que sean depositadas en la Caja de
 Depósitos de dicha Capital a disposición de la Co-
 misión Central Administradora de Bienes Inmue-
 bles por el Estado, dirigiéndose a dicho Juzgado
 a tal efecto el oportuno esbozo al que se unirá
 el resguardo del depósito.

Comando y rubrica Sr. D. J. J. J.

Auto en

R

Comando y rubrica

Comando y rubrica

Diligencia Seguidamente se cumplió lo mandado
 Sr. D. J. J. J.

Comando y rubrica



27

Don Lorenzo Laquente Polo

Juez de primera instancia e instrucción del Partido,

Al señor Registrador de la Propiedad del mismo, en virtud del presente, hago saber: Que en el escrito procedente del expediente número ochenta y cinco del año actual

sobre incautación de bienes para el Estado, que se tramita en el Juzgado de primera instancia de Beniel contra el vecino de Bellafrauta del campo Mariano Lopez Royo

se ha acordado dirigir el presente para que tome anotación preventiva en esa oficina de su digno cargo, del embargo practicado en los bienes que al final se describirán, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria, su reglamento y demás disposiciones vigentes, remitiéndoselo duplicado para que devuelva uno de ellos requisitado en forma, según está ordenado en la siguiente

PROVIDENCIA

Juez, Sr. Laquente

Alamacia a seis de noviembre de mil novecientos treinta y siete Del embargo practicado en bienes inmuebles de expediente Mariano Lopez Royo

con fecha seis de septiembre próximo pasado

tómese anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este par-

tido, expidiéndose mandamiento duplicado. Lo mandó y firma su señoría,
 doy fe. Ante mí Guillermo Rodri-
quez Arbuñados

LOS BIENES EMBARGADOS SON: y se

- 1.^a hallan sitos en término de villafranca del campo
 una finca en la Partida "Quinones" de cabida
 una hectarea 34 areas, 16 centianas linda c/.
 Petra Legura, S. Jose Audus, E. Petra Legura y
 D. Manuel Morao.
- 2.^a Otra finca en la Partida "bardegol" de 33 areas
 54 centianas lindaute c/ Ramon Hernandez
 S. camino cabera Bardo, E. Gabino Hernan-
 der. D. camino del Liniar.
- 3.^a Otra finca en la Partida "camino de la
 barba de cabida 33 areas 54 centianas
 lindaute c/ Jose Maria Hernandez, S. cami-
 no, E. Antonio Juste, D. Vicenta Hernandez
- 4.^a Una casa en la calle del Rureo n.º 12 que
 cuenta de dos pisos que linda derecha con
 cochera de veinte Ramos, ripuida con
 Audus farcia y espalda con paguin
 Rupeda Montau.

Dado en Albaracini a sus de

27

Alcance de mil novecientos treinta y siete. Segundo año triunfal



Concurso de...



...entando Judicial

Examinado este documento, se devuelve al interesado porque el acto que comprende se halla exento del impuesto de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2.º del art. 6.º del Re-
mento, sin perjuicio de la revisión establecida en el artículo 21 de la Ley.

Albarracín, a 15 de Noviembre de 1937

Honor: 1'25 ptas



El Liquidador, *Justo*
Frau. de Górriz

Suspendidas las anotaciones preventivas de embargo or-
denadas en el precedente mandamiento por falta de
previa inscripción de las fincas que comprende a fa-
vor del embargado, ni conociéndamente al de persona al-
guna. Albarracín a 15 de Noviembre de 1937-II Año triunfal

Honor: 1'43'10 ptas
Núm. 1-2-74 1800



El Registrador, *Justo*
Frau. de Górriz

80

Providencia Juez { TERUEL a veintidos de noviembre de mil nove-
Sr. Lafuente Polo { cientos treinta y siete.

El precedente exhorto diligenciado únase a la
pieza de su razón; líbrese carta orden al Juzgado municipal de Vi-
llafraanca del Campo para que por dos peritos se proceda a la tasación
de las fincas embargadas.

Lo manda y firma S. Sa doy fé.

H/.

DI. IGLESIA En el mismo día se cumple lo mandado, doy fé.



91

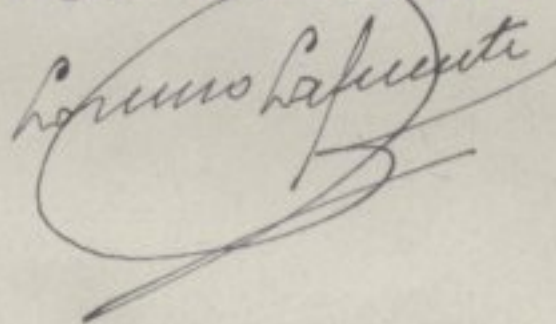
Según tengo acordado en la pieza de embargo del expediente núm.85 sobre incautación de bienes, contra Mariano López Royo, vecino de ese pueblo, dirijo a V.la presente para que por dos peritos se proceda a la tasación de las fincas embargadas y que son las siguientes:

- 1ª Una finca en la partida Quiñones de 1 hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, linda al Norte Petra Segura, Sur José Andrés, Este Petra Segura y Oeste Manuel Mora.
- 2ª Otra finca en la partida Cardenal de 33 áreas 54 centiáreas linda al Norte Ramón Hernández, Sur camino de ABEZA PARDO, Este Gabino Hernández y Oeste camino de Linlar.
- 3ª Otra finca en la partida Camino de la Lastra de 33 áreas 54 centiáreas, linda al Norte José María Hernández, Sur camino, Este Antonio Juste y Oeste Vicenta Hernández.
- 4ª Una casa en la calle del Turco núm.12 que consta de dos pisos que linda derecha con cochera de Vicente Ramos, Izquierda con Andrés García y espalda con Joaquín Rugueda Montón.

Dios salve a España y guarde a V.muchos años.

TERUEL 22 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

El Juez de Primera Instancia, encargado del
Juzgado de Albarracín



Señor Juez municipal de Villafranca del Campo



videncia. Juzgado municipal de Villafranca del Campo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Por recibida la orden de pago, cinco pesetas y peseta de noventa y cinco por la Dama Moya Best Mate, Damián Martín Durán y hecho que se se declare a su procedencia. Lo mandado y firmado el Sr. D. R. de origen San R. de, D. de origen y de y go al Secretario certifi. en:



H. D. de
Romigio de

H. G. de
D. de - de

Companerías. En Villafranca del Campo a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Ante el Sr. D. de origen y de mi al Secretario comparecieron D. de Moya Best Mate y D. de Martín Durán por no haber sido curados, mayores de edad y

recien de este pueblo, los cuales
 bajo la forma de deuda debida
 y enterada de la orden anterior
 y después de un detenido recono-
 cimiento de las fincas de
 Mariano Lopez Pego, expuestas
 en dicho orden, por insensibilidad
 las tenen en lo siguiente.

Una finca prisionera en	225 p.
• • • • • Cerdugal en	10 p.
• • • • • camino La Gesta en	10 p.
Una casa calle Barco en	100 p.
Batal	705

Las cuatro fincas han been
 tasadas en ochocientos cuarenta
 puntos. Seida y ha been
 sido en ella se afirma y va-
 lifican y firman en el Sr.
 Don el que antepuso:

Remigio Yag

Joaquin Martinez

Jerón Moysa

Antonia Yag

Diligencia

hecho como de hoy se ve en
 cumplimiento de lo que el Sr. Don
 el Sr. Don Antonio de Barco

Villafra de Dila 1937.

[Signature]



83

Providencia Juez

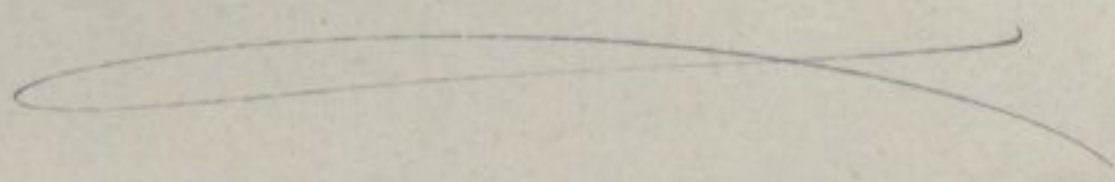
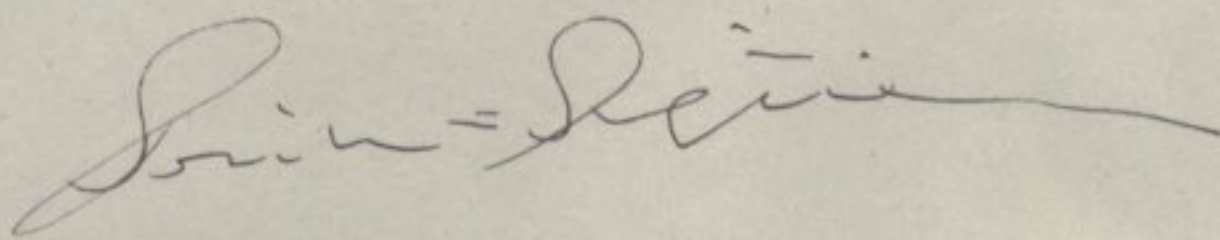
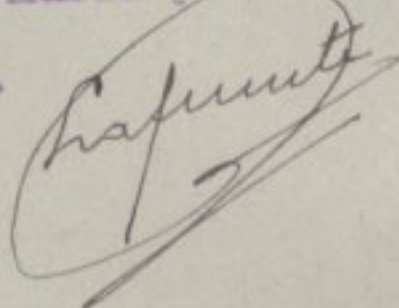
Sr. Lafuente Polo

TERUEL a uno de diciembre de mil novecientos trein-
ta y siete.

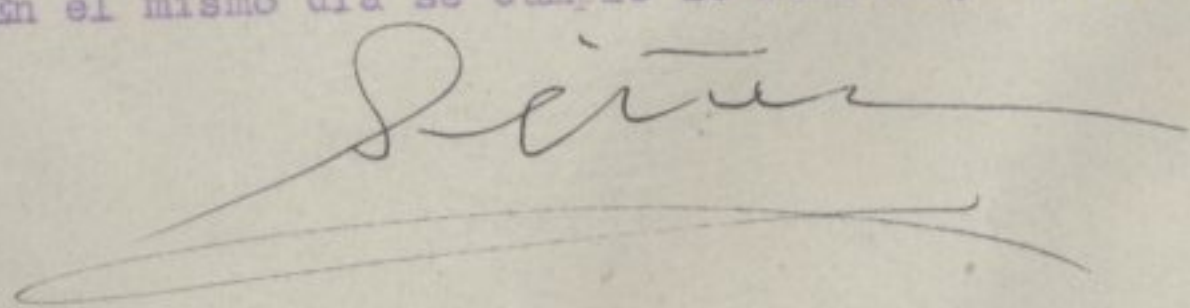
El precedente exhorto diligenciado únase a la pie-
za de su razón y remítase en unión del expediente al Excmo. Sr. Gobernador
civil-Presidente de la Comisión provincial de Incautación de Bienes.

Lo manda y firma S. Sa, doy fé.

M/.



DILIGENCIA En el mismo día se cumple lo mandado, doy fé.



34

PROVIDENCIA JUEZ)

Sr. de Gregorio).- En Teruel a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de inco mutaciones de bienes, seguido contra Mariano Sotelo Rojo según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.

Cumplase cuanto se interesa y con su resultado se acordará Lo mandó y firma S.S. Doy fe.

Mariano Sotelo Rojo
Antonio Sotelo Rojo
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

Antonio Sotelo Rojo
DILIGENCIA.- En Teruel a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.
Se usan informes de bienes y personales remitidos por las diferentes Autoridades locales relativos al encartado. Doy fe.

Antonio Sotelo Rojo
PROVIDENCIA.- En Teruel a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por apreciarse indicios de responsabilidad; remítase anuncios de inco mutación del presente expediente a los B.O. del Estado y Provincia. Lo prevoyó y firma S.S. Doy fe.

Antonio Sotelo Rojo
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

Antonio Sotelo Rojo
DILIGENCIA. Teruel treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Se hace constar que los anuncios de inco mutación del expediente aparecieron insertos en los números 10 del Boletín Oficial de la provincia. Doy fe.



URGENTE

INFORME PERSONAL

de Mariano López Royo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. 3430, de 14 de Noviembre
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Mariano
López Royo

Exp. núm. 7430

Regd.º núm.

de _____ años, hijo de Mariano y de _____
natural de Villafranca, de oficio esquilador y estado soltero
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

este individuo voto los partidos de izquierdas aunque
no se significo mucho.

Posteriores al 18 de julio de 1936

estuvo en este pueblo en los primeros dias de nuestro
movimiento haciendo guardias y prestando servicios hasta
que en los primeros dias del mes de Septiembre una noche
se marchó a la zona roja.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Villafranca del Campo a 15 de Noviembre de 1941

(Firma y sello correspondiente)



Francisco Martínez

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

86
URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número 3430 del día 14 de Noviembre de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Mariano Lopez Royo poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita	mitad de unacasa	valorada en	200	ptas.
		id.		"
		id.		"
		id.		"
Una tierra	Ninguna	id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"
		id.		"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de de esto no tiene nada pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Villafranca 15 de Noviembre de 1941

(Sello de la Autoridad)



El Jefe Local.

[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Nota

La mitad de la casa que se menciona es heredada de sus padres la tía^{ne}
una hermana y en contribucion figura a nombre de su padre.



URGENTE

37
INFORME PERSONAL

de Mariano López Rojo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3430

Regd.º núm. _____

Contestando a su comunicación núm. 3430, de 14 de Noviembre
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Mariano
López Rojo
de _____ años, hijo de Mariano y de Maria
natural de Villapanca, de oficio Esquilador y estado soltero
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Siendo anterior a mi caso en esta
solo puedo decir que no poseo
de buenas aurencias

Posteriores al 18 de julio de 1936

La impresión que hay de él es
de un a. for. cabecilla, rojo
según dicen.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Villapanca del R. - a 15 de Noviembre de 1941

(Firma y sello correspondiente)



Domingo López Rojo
Pro

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

38
URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número 742 p del día 14 de Noviembre de 1944, solicitando informes relativos a los bienes que D. _____ poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita Calle de San Juan valorada en 200 ptas.

id. _____ "

id. _____ "

id. _____ "

Una tierra Una finca id. 250 "

id. _____ "

id. 40 "

id. _____ "

id. 50 "

id. _____ "

id. _____ "

id. _____ "

id. _____ "

id. _____ "

id. _____ "

id. _____ "

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de nada pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Villafraanca a 15 de Noviembre de 1944

(Sello de la Autoridad)

El Parroco



Santiago Royo

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Mariano López Rojo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. 3430 de 14 de enero de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra

Exp. núm. 3430

Mariano López Rojo de años, hijo de Mariano y de Maria

Regd.º núm.

natural de Villafraanca, de oficio Leguillero y estado soltero

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Des mientras estubo en este pueblo no fue muy aplicado al trabajo y si que al curio algen erio y no se juntaba con muy buenas gentes morabidad nada simpatizando con las izquierdas me abarcia sino de comen

Posteriores al 18 de julio de 1936

Plugo a Campo Rojo terminada noticias de que se unio a la subleva en el Campo de estudio con el Caballero
(a) *Cabera sin que se puedan dar mas datos de dicho sujeto*

Dios guarde a España y su Caudillo.

Villafraanca del Campo 15 de enero de 1941

(Firma y sello correspondiente)

Selvarde Costello



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

En contestación al oficio de V. S. número 3430 del día 14 de enero de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Mariano Lopez Pozo poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita en la Calle del Turco valorada en 300 ptas.
destruída completamente, id. " "

Una tierra <u>partida de viñedos de</u>	id.	"
<u>Una Abetosa 34 arcos 16 centos</u>	id.	<u>250</u> "
<u>otra finca Corraliza de 38 arcos</u>	id.	"
<u>7 54 centos</u>	id.	<u>70</u> "
<u>otra Camino de la Lanza de</u>	id.	"
<u>39 arcos 54 centos</u>	id.	<u>50</u> "
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de que no tiene ningún valor pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Villafraña del Campo de enero de 1941

(Sello de la Autoridad)

El

Alcalde
Bernardo Costello

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.



En contestación al oficio de V. S. número 3430 del día 14 de Noviembre de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Mariano López Royo poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita en la calle del Fuero Inmunda valorada en 300 ptas.

	id.		"
	id.		"
	id.		"
Una tierra en el sitio llamado <u>Mineros de Nua</u>	id.		"
<u>Hectarea 34 áreas 16 centiares</u>	id.	<u>250</u>	"
<u>Otra en Cartesal de 33 áreas y 54 centiares</u>	id.	<u>70</u>	"
<u>Otra en el Camino de la Lantia de 33 áreas 54 centiares</u>	id.	<u>50</u>	"
	id.		"
	id.		"
	id.		"
	id.		"
	id.		"
	id.		"
	id.		"
	id.		"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ninguno pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Villafrauca el Campo 16 de Noche de 1941

(Sello de la Autoridad)

El Comandante

[Firma manuscrita]



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

12. 26

En cumplimiento a su superior
orden de 26 de fecha 16 del
actual en el que intesa saber
el paradero de Mariano Lopez
Roz, tengo el honor de participar
a V.S. que se encuentra detenido
en la carcel de San Juan de
Moranipan - Zaragoza

Seis quando a V.S. nasceu em
Villafraa 19 de Maio de 1941

El Comandante Juan B.

PA. E. f. 2:

Series 10th. 2nd. 3rd.

5. Quer Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas.

Fernel GOBIERNO DE ARAGON

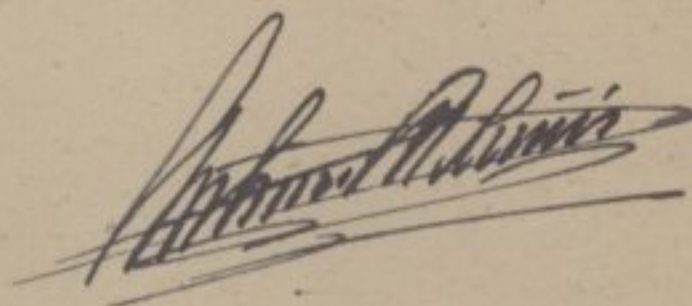
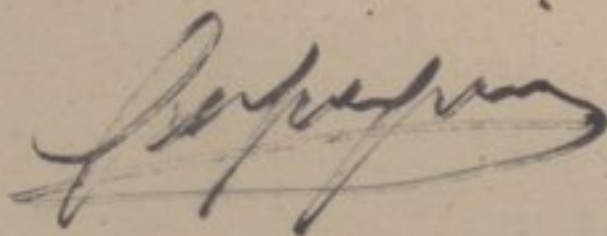
PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de cuarenta y cuatro folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

Lo proveyó y firma S. S.^a. Doy fe.



DILIGENCIA

En Teruel, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

